



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la Juez el presente diligenciamiento informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guadalajara de Buga resolvió el recurso de apelación, para que sirva proveer lo pertinente.

Yotoco, Valle del Cauca, 22 de marzo de 2023

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 023

El auto anterior se notifica hoy
24 DE MARZO DE 2023, siendo las 8:00
A.M.

El Secretario,

Proceso:	Saneamiento de Titulación
Radicado:	76-890-40-89-001-2018-00077-00
Demandante:	Álvaro Ortiz
Demandado:	Brigida, Ana De Jesús Y Julio Bedoya Holguín, Gabriel Betancourt Pérez, Rodrigo Antonio Adarve Vanegas y otros

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 082

En atención al proveído proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta municipalidad, mediante el cual resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia 02 del 5 de agosto de 2022, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira en sentencia 014 del 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO.– LÍBRESE oficio comunicando el levantamiento de la cautela decretada, acorde a lo ordenado en el numeral «**TERCERO**» de la parte resolutive de la sentencia 002 del 5 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:
Claudia Lorena Flechas Nieto
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54665951c3d7981ec495521825c92256c85ed816ccef540749379d8c88cd1aa**

Documento generado en 23/03/2023 08:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>